

DECLARACION COMUN DEL GRUPO TEOLOGICO LUTERANO ROMANO-CATOLICO EN U.S.A. SOBRE EL PRIMADO PAPAL (*)

PARTE I

PUNTOS DE CONVERGENCIA SOBRE LA PRIMACIA PAPAL

En los diálogos que ha mantenido en los Estados Unidos el grupo de teólogos católico-romanos y luteranos, hemos llegado a constatar que existe un amplio acuerdo en cuanto al Credo de Nicea y sobre el centro cristológico de la fe. Otro tanto se ha de decir sobre el bautismo, la eucaristía y el ministerio de la palabra y del sacramento¹.

(*) El grupo de trabajo luterano católico-romano en Estados Unidos, tras haber abordado varios temas de capital importancia en el diálogo ecuménico como el credo, el bautismo, la eucaristía en cuanto sacrificio, la eucaristía y el ministerio, aborda ahora el problema de la primacía papal. La publicación íntegra se denomina *Papal Primacy and the Universal Church* (Lutherans and Catholics in Dialogue V) editado por P. C. Empey y T. A. Murphy, Augsburg Publishing House, Minneapolis, Minnesota 1974. El texto que presentamos va acompañado de trece estudios. Cuando en las notas se haga referencia a uno de estos estudios añadiremos la expresión «véase *infra*». Como se indica en el prólogo del libro este trabajo se sigue del trabajo anterior sobre el ministerio abordado en el volumen *Eucharist and Ministry*. Al ser el original en inglés cita los libros luteranos en sus ediciones inglesas [N. del T.].

1. Se debe señalar que en este informe seguiremos la práctica establecida en el volumen IV de emplear el término «ministerio» para referirnos al servicio o tarea que corresponde a toda la Iglesia con distinción del Ministerio o de un Ministerio (o ministro) que desempeña una forma particular de servicio —orden específico, función o don (carisma) con y en vista a la Iglesia de

A lo largo de las últimas sesiones de nuestro diálogo, hemos examinado cuál podría ser la mejor manera de que este ministerio favorezca y exprese la unidad de la Iglesia universal, desde el ángulo de su *misión en el mundo*. En este contexto hemos abordado el tema del primado del Papa.

Desde la época más lejana, la unidad visible de la Iglesia ha estado asegurada por muchas y diversas formas de ministerio. Algunas de ellas, como la que se ejerce en los concilios ecuménicos², no han constituido dificultad entre los católicos y los luteranos. Por el contrario, el papel del papado ha sido objeto de vivas controversias, que se hallan en el momento inicial de los desacuerdos teológicos, de las divergencias en la organización y de antagonismos psicológicos.

Al estudiar el papado en cuanto forma de ministerio en la Iglesia universal, nos hemos limitado a la cuestión del primado del Papa. No se ha hecho ninguna tentativa para profundizar en el tema de la infalibilidad. Es cierto que deberá ser afrontado en el diálogo entre Iglesias, pero pensamos que esta delimitación del campo de nuestra discusión actual se justifica por el hecho de que el primado pontificio representaba una cuestión doctrinal, mucho antes de que la infalibilidad planteara un problema agudo.

A lo largo de nuestras reuniones, una vez más hemos llegado a un terreno común. Entre los luteranos se asiste a una toma de conciencia cada vez más viva de la necesidad de un ministerio específico para mantener la unidad de la Iglesia y su misión universal, mientras que los católicos, por su parte, sienten cada día más y más la necesidad de una comprensión más matizada del papel del papado en la Iglesia universal. Católicos y luteranos pueden comenzar en la actualidad a contemplar la posibilidad de un acuerdo y esperar el hallazgo de soluciones para los problemas que en otro tiempo parecían insolubles. Creemos que Dios interpela a nuestras Iglesias para que se

Cristo y su misión en el mundo. «Este ministerio tiene la doble tarea de proclamar el evangelio al mundo —evangelizar, testimoniar, servir— y reunir en Cristo a todos aquellos que ya creen —enseñando, exhortando, reprobando y santificando por la palabra y el sacramento. Para esta doble tarea, el Espíritu dota al Ministerio con varios dones, y así ayuda a la Iglesia a enfrentarse a nuevas situaciones en su peregrinación. A través de la proclamación de la palabra y de la administración de los sacramentos, este Ministerio sirve para unificar y dirigir a la Iglesia de forma especial en orden a su ministerio». *Eucharist and Ministry* (Lutherans and Catholics in Dialogue IV), p. 11, véase también p. 9.

2. Martin Lutero, 'On Councils and the Church', *Luther's Works*, vol. 41, pp. 9-178. Para un comentario véase Jaroslav Pelikan, 'Luther's Attitude towards Church Councils', *The Papal Council and the Gospel* (ed. K. E. Skjoldsgaard). (Minneapolis, Augsburg 1961) pp. 37-60, y para un tratamiento completo, cf. Tecklenburg-Johns, *Luthers Konzilsidee in ihrer historischen Bedingtheit und ihrem reformatorischen Neuanatz* (Berlin, Topelmann, 1966).

acerquen y pedimos que esta nuestra declaración común sobre el primado del Papa sea una etapa hacia esta meta.

A) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. La Iglesia, en cuanto comunidad reconciliada y reconciliadora, no puede responder al plan de Dios sobre el mundo mientras se halle desgarrada por divisiones y desacuerdos. Los miembros de la Iglesia, donde quiera que se hallen, forman parte de un mismo pueblo, el Cuerpo único de Cristo, cuya misión consiste en ser un signo precursor y eficaz de la unificación final de todas las cosas, en donde Dios será todo en todos. Con el fin de poder dar un testimonio que haga creíble el Reino que está para venir, los diferentes grupos de cristianos deben ayudarse mutuamente, corregirse los unos a los otros y colaborar en todos los terrenos que conciernen a la misión y al bien de la Iglesia universal. Incluso al interior de la misma comunión cristiana, las Iglesias locales deben unirse a la Iglesia universal, de manera que el pluralismo y la pluriformidad no atenten a su «unicidad» y que la unidad y la uniformidad no destruyan una deseable diversidad.

2. En las discusiones en que teólogos luteranos y católico-romanos han abordado la necesidad de una unidad visible en la Iglesia universal, nos ha ayudado mucho el acuerdo fundamental contenido en un «informe» anterior sobre la doctrina del ministerio. Allí se subrayaba que, por voluntad de Dios: 1) el ministerio general que consiste en proclamar el Evangelio incumbe a todo el Pueblo de Dios, y 2) «el ministerio de la palabra y del sacramento sirve para unificar y ordenar la Iglesia para su misión *en y para* el mundo»³.

Nuestros diálogos anteriores se han centrado en el tema del servicio que el ministerio presta a las comunidades locales. Ahora nuestra atención se centra en la función de unidad y de organización de este ministerio en relación con la Iglesia universal, en el modo en que una forma particular de este ministerio, a saber el papado, ha servido a la unidad de la Iglesia universal en el pasado, y sobre el modo como aún puede servirla en el futuro.

3. Hasta cierto punto, católicos y luteranos han admitido y utilizado medios muy semejantes para formular la unidad de la Iglesia universal. Los cristianos de distintas comunidades han estado unidos los unos a los otros por un solo bautismo y por la aceptación de las Escrituras inspiradas. A su vez, las liturgias, los credos y las confesiones de fe han sido factores de unificación. Para una y otra tradición, los concilios de la Iglesia han desempeñado un papel de primera importancia de cara a la unidad. Los reformados han afirmado el valor de los concilios: y la mayor parte de las Iglesias luteranas contemporáneas lo han reconocido implícitamente de diversas formas, a saber, la for-

3. Véase nota 1.

mación de una Federación luterana mundial y, a escala más amplia, la participación en el Consejo Ecuménico de las Iglesias. Por el lado católico, la importancia del principio conciliar ha sido reafirmada por el Vaticano II, y esto a dos planos, en el ejercicio de sus funciones conciliares y en el acento que ha puesto en la estructura colegial de la Iglesia.

4. Precisamente porque existen grandes zonas de entendimiento acerca de los medios de unificar a la Iglesia, en el curso de nuestro diálogo hemos centrado nuestra atención sobre otro factor de unidad, que ha dado lugar a divergencias, a saber, el papel de personas, cargos y títulos que han ejercido una responsabilidad en torno a la unidad de la Iglesia. Al describir este ministerio específico y su ejercicio por una persona hemos sido conducidos, a la luz de una evolución de muchos siglos, hacia la imagen de Pedro ⁴.

En los relatos de los orígenes de la Iglesia se le concede a él, entre los demás compañeros de Jesús, el primer puesto. El fundamenta la Iglesia, confirma a sus hermanos, apacienta a las ovejas de Cristo. Estas son, según los evangelios, sus atribuciones. Desempeña un papel eminente en algunas epístolas de San Pablo y en los Hechos y se le atribuyen dos de las epístolas católicas, hecho que da a entender que su nombre está asociado a un ministerio de los más variados.

Además, la historia de la Iglesia nos ha transmitido acerca de él la imagen de un pastor vigilante sobre la Iglesia universal. Por lo cual, aunque somos sensibles al peligro de atribuir a la Iglesia contemporánea del nuevo testamento un estilo moderno, o de sacar de ahí un modelo de universalidad, hemos descubierto que está justificado el hablar de una «función de Pedro», empleando esta palabra para describir *una forma particular de ministerio ejercida por una persona, titular o Iglesia local, con referencia a la Iglesia tomada como un todo*. Esta «función petrina» del ministerio sirve para promover o para preservar la unidad de la Iglesia, simbolizando la unidad y facilitando la comunicación, la asistencia mutua o la corrección y la colaboración en la misión de la Iglesia.

5. Tal «función petrina» ha sido ejercida hasta cierto grado por diversos titulares, por ejemplo, los obispos, los patriarcas y los presidentes de Iglesias. Sin embargo, el representante más notable de este ministerio al servicio de la Iglesia universal, tanto en su duración como en su dimensión geográfica, ha sido el Obispo de Roma.

Los reformadores no rechazaron «totalmente todos los aspectos de la expresión papal de la 'función petrina'; ellos reprobaron lo que consideraban abusos. Esperaban una reforma del papado, con el fin pre-

4. Cf. *Peter in the New Testament*, Raymond E. Brown, Karl P. Donfried, John Reumann (ed. Minneapolis and New York, Augsburg Publishing House, and Paulist Press, 1973) p. 162 ss.

cisamente de preservar la unidad de la Iglesia. Melancthon declaraba que «para el bien de la paz y de la unidad general entre los cristianos» se le podía reconocer al Papa una superioridad sobre los otros obispos⁵. Durante muchos años los luteranos esperaron un concilio ecuménico que reformase el papado. Continuaron reconociendo al Papa todos los poderes espirituales legítimos de un obispo en su diócesis, en este caso, Roma. Asimismo le han reconocido la facultad de ejercer una jurisdicción más amplia, de derecho humano, sobre aquellas comunidades que, por su propia voluntad, se pusieron bajo su jurisdicción⁶.

B) CUESTIONES PLANTEADAS

6. Las reivindicaciones del Papa tocantes a su primado y al ejercicio del mismo fueron causa de violentos enfrentamientos. Los luteranos, como otros, llegaron a llamar al Papa «el anticristo».

Las controversias se centraron sobre todo en saber si el papado tiene un fundamento bíblico. Los católicos romanos han leído el nuevo testamento de manera que ven en él que Jesús confiere a Pedro, para todos los tiempos, un papel único de dirección en la Iglesia universal, y, en este sentido, ha provisto como sucesores en la «función petrina» a los obispos de Roma. Según esta concepción, el papado ha permanecido sustancialmente igual a través de todos los tiempos; todos los cambios no han sido más que accidentales.

Los luteranos, al contrario, han minimizado el papel de Pedro en la Iglesia primitiva y han negado que este papel haya de seguirse sin discontinuidad en la Iglesia, o bien que los obispos de Roma puedan ser considerados como sus sucesores, cualquiera que sea su fundamentación teológica.

7. Hay otro problema que está estrechamente unido a la cuestión histórica de la institución del papado por Cristo: ¿el pontificado es de derecho divino (*jus divinum*)?⁷ Los católicos romanos han respondido afirmativamente, y, en consecuencia, han considerado este aspecto como una parte esencial de la estructura permanente de la Iglesia. Por el contrario, los luteranos han declarado que el papado ha sido establecido por una ley humana, y que sus pretensiones de ser de derecho divino no son más que blasfemias.

5. Así, Melancthon hizo notar al suscribir los artículos de Smacalda con sus anti-papales polémicas de que si el Papa «siguiera el Evangelio, nosotros también podemos concederle esa superioridad sobre los obispos, que posee por derecho humano, haciendo esta concesión en vistas a la paz y a la general unión entre los cristianos que están ahora bajo él y pueden estarlo en un futuro», T. G. Tappert (ed.), *The Book of Concord* (Philadelphia, Fortress Press, 1959) pp. 316-17.

6. *The Book of Concord*, p. 298.

7. Carl Peter, 'Dimensions of *Jus Divinum* in Roman Catholic Theology', and George A. Lindbeck, *Papacy and 'Ius Divinum'*, *A Lutheran View (intra)*.

8. Las consecuencias prácticas que se derivan de los desacuerdos precedentes constituyen un tercer campo de controversia.

Los católicos romanos han tenido a considerar la mayor parte de los aspectos importantes de la estructura y de la función papal como queridos por Dios. Generalmente han descartado la necesidad o la posibilidad de un cambio importante, de una renovación o de una reforma. Aún más, se ha pretendido que todo ministerio tendente a favorecer la unidad entre las Iglesias está sometido —al menos en las situaciones de crisis— a la supervisión del Obispo de Roma. Su jurisdicción sobre la Iglesia universal, para emplear las palabras del Vaticano I, es «suprema», «plena», «ordinaria» e «inmediata»⁸. Esta autoridad no está sometida a ninguna otra autoridad superior, y ningún Papa está ligado de una manera absoluta por las decisiones disciplinarias de sus predecesores⁹. Los luteranos han rechazado fuertemente esta concepción del ejercicio del poder del Papa, ya que la consideran conducente a una intolerable tiranía eclesiástica.

A lo largo de nuestro diálogo, sin embargo, hemos hecho progresos considerables que nos permiten ver más claro en estos puntos controvertidos.

C) ESTUDIO DEL PROBLEMA EN EL NUEVO TESTAMENTO

9. Todo biblista o historiador de la Biblia consideraría como anacrónica la cuestión de saber si Jesús constituyó a Pedro como el primer Papa; esta cuestión se deduce de un modelo posterior del papado, que luego viene a reflejarse sobre el nuevo testamento¹⁰. Tal lectura no beneficia ni a los adversarios ni a los defensores del papado. Por eso parece más conveniente evitar las palabras «papado» y «jurisdicción» cuando se describe el papel de Pedro en el nuevo testamento. No es menos verdad que, al margen de esos términos, hay un gran número de imágenes aplicadas a Pedro en el nuevo testamento, que evidencian la importancia que se le reconocía en la Iglesia primitiva¹¹.

10. Conviene abordar la cuestión del papel de Pedro en la Iglesia

8. Maurice C. Duchaine, 'Vatican I on Primacy and Infallibility'.

9. La comisión teológica del Concilio Vaticano II rechazó una enmienda propuesta al efecto de que el Papa, llamando a los obispos a una acción colegial, está «vinculado sólo a Dios» (uni Domino devinctus). En apoyo de esta reflexión, la comisión indicó que una tal fórmula está «simplificada: puesto que el Romano Pontífice está también obligado a adherirse a la revelación, a la fundamental estructura de la Iglesia, a los sacramentos y a las definiciones de los concilios anteriores, etc.» (*Schema Constitutionis De Ecclesia*, MCMLXIV, p. 93).

10. *Peter in the New Testament*, p. 8 s.

11. *Ibid.*, pp. 158-68, con una detallada discusión en los primeros capítulos del libro. Véase también la parte IV:

reconociendo que los escritos del nuevo testamento describen diversas formas de ministerio aplicadas a la Iglesia en su totalidad. Estos escritos demuestran que el interés se sitúa, ante todo, sobre las comunidades locales de creyentes (las Iglesias). Se descubren así mismo numerosas señales de interés por grupos de Iglesias, por las relaciones entre Iglesias de regiones o de comarcas diferentes, y también por la Iglesia en cuanto cuerpo único de Cristo.

A veces Pablo propone a una Iglesia local como ejemplo para otra; trata de mantener la comunión entre las Iglesias salvadas de la gentilidad y las venidas del judaísmo; hace colectas en las Iglesias que ha fundado para ayudar a la de Jerusalén, donde los dirigentes de la Iglesia discutieron un grave problema que enfrentaba a las comunidades, a saber, la circuncisión de los gentiles. La primera carta de Pedro, las cartas pastorales y el Apocalipsis dan testimonio de su preocupación por los grupos de Iglesias. Las cartas a los colosenses y a los efesios hablan de la Iglesia como del Cuerpo de comunidades locales de creyentes (las Iglesias). Se descubren así Cristo, y en concreto la carta a los de Efeso pone el acento en la unidad del Cuerpo. En la descripción de la escena de pentecostés, al comienzo de los Hechos, se da una visión global de una comunidad henchida del Espíritu, que comprende hombres de todos los países y de todas las lenguas. En el cuarto evangelio Jesús habla del día en que no haya más que un rebaño y su solo pastor.

11. ¿Qué papel juega Pedro en este ministerio destinado a la Iglesia en su totalidad? A tal pregunta el nuevo testamento no aporta una respuesta única o uniforme. Los libros del nuevo testamento, escritos por hombres de generaciones diferentes, cuyas perspectivas no siempre convergen, que viven en Iglesias muy distantes las unas de las otras, contemplan a Pedro desde muchos ángulos de vista¹².

Algunos trazos son comunes o subyacentes a estos diferentes cuadros de Pedro. En la lista de los Doce se le menciona el primero. Generalmente es el portavoz de todos; es el primer testigo de Cristo resucitado; ocupa un lugar importante en la comunidad de Jerusalén; es muy conocido en numerosas Iglesias.

Por tanto, es difícil precisar en qué medida ejerce una función en relación con toda la Iglesia o en qué medida su influjo es meramente regional. Por ejemplo, *Gal 2, 7* atribuye a Pedro un papel especial en relación con el evangelio dirigido a los judíos, mientras que Pablo comporta un papel parecido en relación con el evangelio dirigido a los gentiles. Además, el silencio relativo del nuevo testamento sobre el resto de la vida de Pedro después de la reunión de Jerusalén (hacia el 49 p. C.) hace que sea difícil encontrar una fundamentación bíblica al papel que él juega en la Iglesia de después.

12. *Ibid.*, p. 166. Cf. Oscar Cullmann, *Peter-Disciple, Apostle, Martyr* (Philadelphia, Westminster Press, 2nd ed., 1962).

Cada día es más concorde el testimonio de que Pedro fue a Roma y que allí padeció el martirio, pero no tenemos ninguna prueba decisiva de que allí ejerciera su función de «intendente» u obispo de la Iglesia local de Roma. El nuevo testamento no nos dice nada de la sucesión de Pedro en Roma. Además no podemos excluir la posibilidad de que otros personajes, como Pablo o Santiago, hayan desempeñado igualmente un papel de unidad en relación con toda la Iglesia, si bien los documentos de que disponemos les ponen en relación sobre todo con Iglesias locales o grupos de Iglesias.

12. Aunque el nuevo testamento nos da pocas noticias sobre la vida de Pedro, diversos escritos le asocian a un número determinado de aspectos o imágenes del ministerio que parecen referirse a la Iglesia tomada en su conjunto. Entre los Doce es Pedro quien confiesa a Jesús como el Cristo (*Mc. 8; Mt 16; Lc 9*) y el Santo de Dios (*Jn 9*). Se le pone al frente de la lista de los Doce testigos del Señor resucitado (*1 Cor 15; Lc 24*). Él es la roca sobre la que la Iglesia puede ser fundada y a él se le confiere el poder de las llaves (*Mt 16*); él es quien debe confirmar a sus hermanos en la fe (*Lc 22*); él es quien después de haber confesado su amor, recibe la misión de apacentar las ovejas de Jesús (*Jn 21*); él toma la iniciativa de llenar el puesto que ha quedado vacío entre los Doce (*Hech 1*) y recibe a los primeros convertidos del paganismo (*Hech 10*); él es quien reniega de Jesús de una manera particularmente dramática (los cuatro evangelios), quien se hunde en el mar por su falta de fe (*Mt 14*); él es rechazado con dureza por Jesús (*Mc 8; Mt 16*) y luego por Pablo (*Gal 2*). El hecho de que estas flaquezas hayan dejado un recuerdo tan vivo puede ser una prueba del puesto importante que Pedro ocupaba.

13. Podríamos resumir de la siguiente manera el modo como esta visión neotestamentaria de Pedro, luego del desarrollo por la investigación moderna, se refiere al papado. Pedro ha desempeñado un papel muy importante en cuanto compañero de Jesús durante la vida pública de éste. Él ha sido uno de los primeros discípulos llamados y parece haber ocupado el primer puesto entre los miembros habituales del grupo. Esta importancia es transmitida a la Iglesia palestinense primitiva como lo atestigua el relato de una aparición de Jesús resucitado a Pedro (probablemente la primera aparición que se verifica a un apóstol). Es evidente que ocupó el puesto más eminente entre los Doce y que ha desempeñado un papel decisivo en el movimiento misionero cristiano.

Ejerció un papel clave en las decisiones que han afectado a la evolución de la Iglesia. Por tanto, se puede hablar de una preeminencia, que se puede remontar a las relaciones de Pedro con Jesús durante su ministerio público; lo mismo hay que decir en las relaciones con Jesús ya resucitado. Sin embargo, más importante todavía es el contenido de las imágenes que en los últimos libros del nuevo testamento asocian a Pedro, muchos de los cuales fueron escritos des-

pués de su muerte. Si algunas de estas imágenes recuerdan sus flaquezas (Pedro es el hombre débil y pecador), también aparece como el pescador de hombres (Lc 5; Jn 21); como un presbítero que se dirige a otros presbíteros (1 Pe 5, 1); como el proclamador de la fe en Jesús Hijo de Dios (Mt 16, 16-17); como el objeto de una revelación particular (Hech 10, 9-16); como quien puede corregir a quienes deforman el pensamiento de un hermano apóstol, Pablo (2 Pe 3, 15-16); en fin, como la roca sobre la que debe construirse la Iglesia (Mt 16, 18).

Al establecer la «trayectoria» de estas imágenes, se constata una evolución desde las primeras a las últimas. Esta evolución de imágenes no constituye el papado en el sentido técnico que se ha dado más tarde a esta palabra, pero se puede ver la posibilidad de una orientación en este sentido, a la vista de los factores favorables que se han dado en la historia posterior de la Iglesia. Las investigaciones modernas desplazan la cuestión de saber si Jesús nombró a Pedro como el primer Papa; hoy la pregunta que se hace es en qué medida la utilización posterior de las imágenes de Pedro en relación con el papado encajan en la «línea de fuerza» del nuevo testamento.

D) CUESTIONES HISTORICAS Y TEOLOGICAS

14. Los estudios históricos han abierto nuevas perspectivas no sólo sobre los escritos del nuevo testamento sino también sobre otros problemas. Parece evidente que hoy no se puede tratar de una manera adecuada la cuestión del primado del Papa solamente aduciendo como pruebas los pasajes de la Escritura, o considerándola como una cuestión de derecho eclesiástico. Al contrario, debe examinarse a la luz de numerosos factores —bíblicos, sociales, políticos, teológicos— que han contribuido al desarrollo de la teología, de la estructura y de la función del papado moderno.

15. En el período que siguió al nuevo testamento dos líneas paralelas de evolución han contribuido a fomentar el papel del obispo de Roma entre las Iglesias de aquella época. La una fue la evolución continua de numerosas imágenes de Pedro que provenían de las comunidades apostólicas, y la otra se deducía de la importancia de Roma como centro político, cultural y religioso.

La trayectoria de las imágenes de Pedro continuó su desarrollo en la Iglesia primitiva y se enriqueció con la ayuda de otras imágenes: predicador misionero, gran vidente, destructor de herejes, destinatario de una ley nueva, portero del cielo, piloto de la barca de la Iglesia conductor con Pablo y mártir juntamente con él en Roma¹³. Esas imágenes tenían una significación teológica, aún antes de que fueran asociados con el obispo de Roma.

13. James F. McCue, 'The Roman Primacy in the Patristic Era: I. The Beginnings through Nicaea' (*infra*).

16. Al mismo tiempo se fue dibujando una línea de evolución paralela a medida que la Iglesia primitiva se adaptaba a la cultura del mundo grecoromano y asimilada los modelos de organización y administración que se hicieron prevalentes en el terreno de su actividad misionera. Las imágenes se identificaron a las localidades, a las diócesis y a las provincias del Imperio. El prestigio y la posición central de Roma añadidos a la condición social y a la generosidad de los cristianos de la ciudad, desembocaron de una manera totalmente natural en una preeminencia especial de la Iglesia de Roma. Además, esta Iglesia gozaba, según la tradición, de la suerte de haber sido fundada por Pedro y por Pablo y de ser el lugar donde estaban enterrados los dos mártires.

17. Durante las controversias con los gnósticos, las sedes episcopales de fundación apostólica sirvieron de modelo de ortodoxia, y en este particular los autores occidentales pusieron de relieve de una manera destacada a la Iglesia de Roma, asociada a Pedro y a Pablo. Durante los cinco primeros siglos, Roma goza de cierta preeminencia entre las Iglesias: interviene en la vida de las Iglesias lejanas, toma parte en las controversias teológicas, aunque éstas se den a muchos kilómetros de distancia; otros obispos consultan a Roma acerca de numerosas cuestiones doctrinales y morales y envía legados a los concilios, aunque éstos se celebren lejos de Roma. Con el tiempo Roma vino a ser considerada como el Tribunal supremo de apelación y como el hogar de la unidad para la comunión universal de las Iglesias.

18. En tiempos de León I se explicita de una manera clara la correlación que existe entre el Obispo de Roma y la imagen de Pedro, imagen que ya habían sugerido algunos de sus predecesores. Según el Papa León, Pedro continúa ejerciendo su cargo en el Obispo de Roma, y la preeminencia de Roma sobre las demás Iglesias fluye de la presencia de Pedro en sus sucesores, los obispos de la sede romana. La «función petrina» del Obispo de Roma no es otra que la preocupación de todas las Iglesias. Roma impone a los otros obispos el deber de obedecer a su autoridad y de aceptar y aplicar sus decisiones. De este modo, la primera expresión de las afirmaciones teológicas del Occidente sobre el primado pontificio se halla en la doctrina de León I.

19. Católicos y luteranos hoy pueden constatar que el desarrollo posterior de estas reivindicaciones ha traído consecuencias positivas y negativas. Por una parte, este desarrollo ha sido favorecido por la situación histórica de la Edad Media, época en que Roma no tenía competencia en las otras grandes sedes metropolitanas durante la larga lucha que sostuvo con el poder secular, sobre todo el poder imperial.

Por otra parte, hizo grandes progresos la interpretación teórica del

primado según las categorías del Derecho Canónico. Gregorio VII e Inocencio III entre otros, y de acuerdo con los modelos seculares de su época, apoyándose en determinados documentos como las falsas Decretales, describieron a la Iglesia como una monarquía papal. Documentos como la «Unam Sanctam» (1302) de Bonifacio VIII reivindicaron para el Papa un poder no sólo espiritual sino también temporal sobre todo el mundo¹⁴. Al mismo tiempo, algunos teólogos de la Edad Media continuaron viendo a Roma como el centro de la unidad en la comunión universal de las Iglesias a escala mundial. Algunos subrayaban los aspectos religiosos y carismáticos del primado del Papa, más bien que los jurídicos y administrativos.

En la alta Edad Media las órdenes mendicantes y algunos de sus teólogos como San Buenaventura y Santo Tomás de Aquino, tendieron a exaltar los poderes de la sede romana. Por otra parte, la irrupción de la teología escolástica reforzó la concepción piramidal de la autoridad en la Iglesia. Se pensó que todos los poderes repartidos en todo el cuerpo de los fieles se hallaban concentrados en la persona del obispo de Roma. Algunos teólogos, por ejemplo los conciliaristas, pensaban que estos poderes subían del cuerpo hacia la cabeza; otros, en concreto los canonistas del Papa, les consideraban en su sentido descendente, es decir, de la cabeza hacia el cuerpo. Esta última concepción adquirió singular relieve después del concilio de Basilea (1431-1437). El concilio de Florencia, en el Decreto de unión entre la Iglesia griega y la Iglesia latina (1439)¹⁵, expuso la doctrina del primado en términos aproximativos a los del Vaticano I.

Esta tendencia se acentuó en el catolicismo romano post-tridentino, en las polémicas del siglo XVI y en la Contrarreforma. Varios siglos de lucha contra los movimientos nacionalistas, la aparición del centralismo ultramontano, el deseo de oponerse al liberalismo del siglo XIX, fueron creando el clima del Vaticano I. Este concilio enseñó que el Papa, en cuanto sucesor de Pedro, posee un primado de jurisdicción sobre todos los individuos y todas las Iglesias. Y declaró que esta jurisdicción es «plena», «suprema», «ordinaria» (es decir, que no se deriva de la delegación de otro) e «inmediata» (a saber, directa), y unió además este primado de jurisdicción a la infalibilidad del Papa¹⁶.

20. La teología del Vaticano II ha desarrollado la enseñanza del Vaticano I, matizando más las relaciones del Papa con los obispos y la de éstos con el Pueblo de Dios. El obispo de Roma es la cabeza del colegio episcopal, con el cual comparte su responsabilidad en el gobierno de toda la Iglesia. Su autoridad es pastoral en su finalidad,

14. George H. Tavad, 'The Papacy in the Middle Ages' (*intra*).

15. Denzinger-Schonmetzer, *Enchiridion Symbolorum* (=DS) (Freiburg, Herder, 1965), 1307 and 3059.

16. DS 3059-3065.

aunque sea jurídica en la forma. De todos modos la autoridad del Papa solamente puede entenderse en su contexto colegial¹⁷.

21. En consecuencia, y teniendo en cuenta todo lo que antecede, nos parece que la comprensión que hoy día tenemos del nuevo testamento y el conocimiento del proceso que este tema ha seguido a lo largo de la historia de la Iglesia permiten abordar de una manera nueva la estructura y la actividad del papado. Cada día se está más de acuerdo en decir que la centralización de la «función petrina» en una sola persona o en un solo cargo es el resultado de un largo proceso de evolución. Al reflejar el impacto de los siglos y la complejidad de una Iglesia extendida por todo el mundo, el ministerio del Papa puede ser considerado a la vez como una respuesta del Espíritu que guía a la comunidad cristiana y como una institución que, en su dimensión humana, está empañada de fragilidad y a veces de infidelidad.

Los miembros católicos de este equipo de teólogos consideran la institución del papado como un desarrollo que tiene su origen en el nuevo testamento bajo el impulso del Espíritu Santo. Sin negar que Dios hubiera podido organizar la Iglesia de distinta manera, piensan que la forma papal del ministerio de unidad es, de hecho una gracia de Dios a su pueblo.

Los teólogos luteranos, aunque en el pasado han criticado sobre todo la estructura y el funcionamiento del papado, hoy día reconocen que el pontificado ha traído no pocas y grandes ventajas.

Los dos grupos admiten que, del mismo modo que las formas del papado se han adaptado al contexto histórico del pasado, es posible que en el futuro sufran modificaciones, sobre todo si es como respuesta a las exigencias de las necesidades de la Iglesia.

E) PERSPECTIVAS DE RENOVACION DE LAS ESTRUCTURAS DEL PASADO

22. Al estudiar el mejor modo como el papado puede servir a toda la Iglesia, orientamos nuestras reflexiones hacia los principios fundamentales de la renovación y hacia los problemas que se les presentan a los católicos romanos y a los luteranos en cuanto a las posibilidades de acercamiento.

a) Normas para la renovación.

23. El principio de una legítima diversidad.

La fuente suprema de la autoridad es Dios revelado en Cristo. La Iglesia está guiada por el Espíritu y está juzgada por la Palabra de Dios. Todos sus miembros participan en este movimiento y todos

17. *Lumen Gentium*, cap. III.

están sometidos a este juicio. Deben reconocer que el sople del Espíritu puede hacer brotar formas diversas en la piedad, en la liturgia, en la teología, en las costumbres y en la legislación. Sin embargo, la diversidad de estas modalidades eclesíásticas jamás debe fomentar el espíritu de división. Los ministros de la Iglesia, con humildad y auto-crítica, deben «discernir» el «Espíritu» y escuchar el juicio que pueden conllevar los «signos de los tiempos»¹⁸. Incluso el ejercicio de la «función petrina» debe evolucionar con el cambio del tiempo, de acuerdo con una diversidad legítima de formas eclesiales en el interior de la Iglesia.

24. *El principio de colegialidad.*

La responsabilidad colegial en lo que se refiere a la unidad de la Iglesia, tal como ha sido subrayada en el Vaticano II, es de una gran importancia para defender los valores que una centralización excesiva tendía a ahogar. Ninguna persona, ningún estamento administrativo, a pesar de su dedicación, de su ciencia y de su experiencia, se encuentra en condiciones de captar toda la complejidad de situaciones en que se halla una Iglesia extendida por todo el mundo, dentro de la cual hay comunidades que viven y dan testimonio en contextos completamente diferentes a lo largo de numerosos continentes y naciones. Los problemas urgentes que en semejantes circunstancias se dan solamente pueden ser detectados por numerosos grupos y personas, y la capacidad necesaria para solucionar tales problemas sólo puede encontrarse con la aportación de muchos. El principio de colegialidad interpela a todos niveles de la Iglesia a tomar parte en la preocupación y en las responsabilidades de dirección para la vida total de la Iglesia.

25. *El principio de subsidiariedad.*

No es menos importante el principio de subsidiariedad. Cada parte de la Iglesia, atenta a su propia herencia, se debe engalanar con los dones que ha recibido del Espíritu al ejercerse su legítima libertad. Lo que puede solucionarse de una manera conveniente y realizarse en las unidades más pequeñas de la vida de la Iglesia, no es menester someterlo a los dirigentes de la misma, los cuales están ocupados en responsabilidades de mayor monta. Las decisiones y las realizaciones deben ser asumidas con la mayor participación posible del Pueblo de Dios. Se deben emprender las iniciativas de manera que se fomente una sana diversidad en la teología, en el culto, en el testimonio y en el servicio. Todos deben velar porque, una vez formada la comunidad y asegurada su unidad, sean protegidos, dentro de la unidad de la fe, los derechos de las minorías y los puntos de vista de las mismas.

18. *Gaudium et Spes*, 4.

b) *Perspectivas católico-romanas.*

26. El Magisterio de la Iglesia, «no está por encima de la Palabra de Dios, sino que la sirve»¹⁹. Esto es, por otra parte, válido para toda autoridad dentro de la Iglesia. Puede suceder que el evangelio exija que los cargos eclesiales sean desempeñados de modos muy diversos para responder a las necesidades de regiones y de épocas diferentes. Sin duda que se descubrirán nuevos modos en el ejercicio de la autoridad como respuesta a los nuevos modelos culturales exigidos por los cambios en la educación, las comunicaciones y la organización social. Los signos de los tiempos están reclamando una mayor participación de los pastores, de los especialistas y de todos los creyentes en la dirección de la Iglesia universal²⁰.

27. Además, un importante principio de sana política dice que, en toda sociedad, únicamente se debe recurrir a aquella cantidad de autoridad que sea necesaria para la consecución del fin que se propone. Principio que igualmente puede aplicarse al ministerio pontificio. No se puede negar sino que hay que poner de relieve la distinción canónica que existe entre la autoridad suprema y el ejercicio limitado del poder correspondiente. Tal limitación no perjudica en nada a la jurisdicción que los católicos atribuyen al Papa. Es previsible que la autolimitación en el ejercicio de su poder, impuesta voluntariamente por el mismo Papa, de forma que verificaciones y balances en el supremo poder puedan ser efectivamente reconocidos, vitalizará los órganos del gobierno colegial.

c) *Perspectivas luteranas.*

28. Si las perspectivas anteriores se convierten en realidad, el primado del Papa dejará de chocar con un buen número de objeciones que tradicionalmente solían oponer los luteranos. Como lo acabamos de señalar (cf. n. 3), los luteranos reconocen cada vez más la necesidad de un ministerio de servicio a la unidad de toda la Iglesia. Piensan que, para el ejercicio de este ministerio, deben ser sometidas a un cuidadoso examen las instituciones enraizadas en la historia. La Iglesia ha de utilizar los signos de unidad que ella ha recibido, porque no se pueden inventar signos nuevos según el propio gusto. Por eso los reformadores desearon mantener las estructuras históricas de la Iglesia²¹ y solamente se separaron de ella contra su voluntad. Tales estructuras son parte de los signos de unidad de la Iglesia en el espacio y en el tiempo y contribuyen a unir el presente cristiano con su pasado apostólico.

Los luteranos reconocen, por tanto, el papel beneficioso del papado

19. *Dei Verbum*, 10.

20. *Lumen Gentium*, 25.

21. *Book of Concord*, art. 14, p. 214 s.

en diversos períodos de la historia. Creyendo, como creen, en la soberana libertad de Dios, no pueden negar que también en el futuro Dios puede mostrar que el pontificado es una gracia de Dios a su pueblo. Quizá esto pueda significar un primado en que el servicio del Papa de cara a la unidad en relación con las Iglesias luteranas sea más pastoral que jurídico. El único punto necesario por lo que atañe al aspecto jurídico es que se estructure y se interprete el primado del Papa de tal manera que sirva claramente al evangelio y a la unidad de la Iglesia de Cristo, y que el ejercicio de tal poder no ahogue la libertad cristiana.

29. En nuestras discusiones a lo largo de este diálogo hemos llegado a un número determinado de acuerdos, los más importantes de los cuales son los siguientes:

— Cristo quiere para su Iglesia la unidad, la cual no puede ser sólo espiritual sino también externa, ya que el mundo la debe aceptar.

— Es deber de todos los creyentes el promover esta unidad, de modo particular los que están comprometidos en el ministerio de la palabra y del sacramento.

— Cuanto más grande es la responsabilidad de un ministerio pastoral, tanto más grande es la responsabilidad de buscar la unidad de todos los cristianos.

— Según el evangelio, se puede confiar una responsabilidad particular a un ministro individual.

— No hay pruebas en la Sagrada Escritura en virtud de las cuales se pueda negar el hecho de una tal responsabilidad con respecto a la Iglesia universal.

— El Obispo de Roma, a quien los católicos romanos consideran investido de esta responsabilidad por la voluntad de Cristo, y que ha ejercido su ministerio bajo formas que han conocido cambios importantes en el decurso de los siglos, puede ejercer en el futuro su función bajo formas más adaptadas capaces de responder a las necesidades universales y regionales de la Iglesia en el contexto de nuestra época.

30. No queremos subestimar las diferencias que todavía existen entre nosotros. Si nosotros decimos que las distinciones tradicionales tan netamente trazadas entre institución divina e institución humana no se pueden sostener, los católicos afirman que el primado del Papa es una institución conforme a la voluntad de Dios. Para los luteranos es una cuestión secundaria. La únicamente necesario —insisten en este punto— es que el primado del Papa sirva al evangelio y que el ejercicio de este poder no empañe la libertad cristiana (ver n. 28).

Hay otras divergencias que todavía no hemos analizado. No hemos estudiado suficientemente en qué medida de cara al futuro las formas actuales del pontificado romano sean susceptibles de modificación, y

mucho menos hemos abordado la cuestión delicada de la infabilidad pontificia, enseñada por el Vaticano I y II.

31. Pero aun teniendo en cuenta estos desacuerdos y los puntos no estudiados todavía, es menester que, a la luz del acuerdo ya conseguido, pidamos a nuestras Iglesias respectivas que hagan actos específicos de reconciliación.

32. Por consiguiente, nosotros preguntamos a las Iglesias luteranas:

— Si están dispuestas a afirmar con nosotros que el primado del Papa, renovado a la luz del evangelio, no es necesariamente un obstáculo a la reconciliación.

— Si son capaces de reconocer no sólo la legitimidad del ministerio del Papa en cuanto al servicio de la comunión católico-romana²², sino incluso la posibilidad y la conveniencia del ministerio del Papa, renovado a la luz del evangelio y comprometido para con la libertad cristiana, en una comunión más amplia que englobaría a las Iglesias luteranas.

— Si están de acuerdo en empezar un diálogo sobre las implicaciones concretas de un tal primado en relación a las Iglesias luteranas.

33. Al mismo tiempo preguntamos a la Iglesia católica romana:

— Si, a la luz del resultado de nuestras conversaciones, no debería dar una total prioridad en sus preocupaciones ecuménicas al problema de la reconciliación con las Iglesias luteranas.

— Si está dispuesta a dialogar sobre las posibles estructuras de reconciliación que protegiesen las legítimas tradiciones de las comunidades luteranas y respetaran su herencia espiritual²³.

— Si querría considerar la posibilidad de una reconciliación que reconociese el gobierno autónomo de las Iglesias luteranas en el seno de una misma comunión.

— Si, a la espera de una eventual reconciliación, está dispuesta a reconocer a las Iglesias luteranas representadas en nuestro diálogo, como Iglesias hermanas que tienen derecho a cierto grado de comunión eclesial.

22. *Lutherans and Catholics in Dialogue IV, Eucharist and Ministry*, pp. 19, 20. Cf. también nota 5.

23. Las expresiones «tradiciones legítimas» y «herencia espiritual» tienen la intención de incluir el amplio campo de todos los elementos que los luteranos han experimentado como las maneras en las cuales ellos y sus antepasados han vivido el Evangelio. Estas maneras pertenecen a diferentes, aunque relativos, niveles que pueden ser llamados costumbres y fe, disciplina y doctrina, leyes canónicas y enseñanzas, etc. La intención del texto es sugerir que las estructuras de la reconciliación deberían extenderse más allá de su patrimonio central de fe, en vistas a incluir también la *adiaphora*, que el uso ha legitimado.

34. Creemos que nuestra declaración común refleja una convergencia en la comprensión teológica del papado que permite abordar fructuosamente estas cuestiones. Nuestras Iglesias no deben dejar pasar la ocasión de responder a la voluntad de Cristo sobre la unidad de sus discípulos. Ninguna Iglesia debe tolerar una situación en que los miembros de una comunión miren a los otros como extranjeros. La confianza en el Señor, que hace de nosotros un solo Cuerpo en Cristo, nos ayudará a caminar por las sendas todavía inexploradas hacia las cuales el Espíritu empuja a su Iglesia.

PARTE II

EL PAPADO COMO UNA POSIBILIDAD POR LOS PARTICIPANTES LUTERANOS

35. Muchos luteranos, así como Católico-romanos, se sorprenderán por la convergencia en la primacía papal registrada en la precedente declaración conjunta. Esta conclusión es más sensata y a la vez más difícil que cualquiera de las anteriormente sostenidas en nuestro diálogo nacional²⁴. Es doblemente necesario, sin embargo, que los participantes luteranos expliquen sus puntos de vista a sus compañeros luteranos más ampliamente de lo que fue necesario en la declaración común (así como los participantes Católico-romanos se dirigirán a sus compañeros Católico-romanos en el tercer capítulo de este informe). Necesitamos explicar 1) por qué hemos dado con esta conclusión, 2) cuál nos parece la posición de la tradición luterana en este asunto, 3) por qué creemos que ha llegado la hora de que nuestras iglesias consideren seriamente la posibilidad de un papel del papado tal y como es bosquejado en el capítulo anterior.

OBJETIVO DEL DIALOGO

36. Hubiera sido imposible eludir la cuestión de la primacía papal en nuestras discusiones, incluso aunque lo hubiéramos deseado. El objetivo del diálogo es:

Primero, definir tan claramente como sea posible la extensión y los límites del campo común entre los Católico-romanos y los luteranos en este momento particular de nuestras historias respectivas.

Segundo, y más importante, estamos llamados como cristianos a dar un testimonio admisible de nuestra unidad en Cristo en consideración a nuestra misión en el mundo (Juan 17, 21; Efesios 4, 3-6). Esta unidad no es exclusivamente espiritual. Es verdad que tenemos

²⁴ *Lutherans and Catholics in Dialogue IV: Eucharist and Ministry*, 1970, p. 11.

una unidad ocasionada por nuestro único bautismo y nuestra única fe en Cristo. Al mismo tiempo, los teólogos luteranos han insistido en que la Iglesia no es una república platónica que existe solamente en un imperio ideal (Apología 7: 20) ²⁵, sino que es una asamblea empírica de cristianos entre los cuales el Evangelio es oído y proclamado, y los sacramentos administrados.

Tercero, no debemos tratar solamente con problemas en los cuales el acuerdo va ya desarrollándose visiblemente (tales como la Eucaristía y el ministerio eucarístico) ²⁶, sino también con problemas tan aparentemente intratables como el papado.

En nuestras discusiones previas sobre el ministerio, ya tropezamos con la cuestión del papado. En aquellas discusiones repetimos la afirmación tradicional luterana de que «en tanto que el ministerio ordenado es retenido, ninguna forma de institución política que sirva para la proclamación del Evangelio puede ser aceptada» ²⁷. También observamos que los escritos confesionales luteranos no excluyen la posibilidad de que el papado pueda tener un valor simbólico o funcional en un área más amplia siempre que su primacía sea vista como un derecho humano ²⁸. Además nos unimos con nuestros colegas Católico-romanos para declarar que «el ministerio ordenado, a través de la proclamación de los sacramentos, sirve para unificar y hacer entrar a la Iglesia en un camino especial para su ministerio» ²⁹. Reivindicábamos así el desarrollar más ampliamente el punto de vista luterano sobre el posible papel del Papa como símbolo y centro de la unidad en el ejercicio de un ministerio en favor de la Iglesia universal.

Como nuestra declaración conjunta menciona repetidamente, no hemos discutido la infabilidad del Papa. Nuestra declaración común no es pues de ninguna manera un tratado completo sobre el papado. Se refiere particularmente a las cuestiones de la primacía papal. Aunque este hecho puede decepcionar a algunas personas, estamos convencidos de que es con un procedimiento paso a paso como podemos clarificar más responsablemente nuestros acuerdos y nuestras diferencias.

EL PAPA COMO «ANTICRISTO»

37. Considerando la postura histórica luterana sobre el papado, nos hemos hecho mucho más conscientes de que los primeros Reformadores no refutaron lo que hemos llamado la «función petrina», sino

25. *Apology of the Augsburg Confession 7:20*. Theodore G. Tappert (ed.), *The Book of Concord* (Philadelphia, Fortress Press, 1959) p. 171.

26. *Lutherans and Catholics in Dialogue III: The Eucharist as Sacrifice*, 1967, IV: *Eucharist and Ministry*, 1970.

27. *Lutherans and Catholics in Dialogue IV: Eucharist and Ministry*, p. 19.

28. *Ibid.*, p. 20.

29. *Ibid.*, p. 11.

el concreto papado histórico, como lo encontraban en su día. Llamando al Papa el «anticristo», los primeros luteranos permenecieron en una tradición que remitía al siglo XI³⁰. No solamente los disidentes y los herejes, sino incluso los santos llamaron al obispo de Roma el «anticristo», cuando quisieron castigar su abuso de poder.

Lo que los luteranos entendieron como una reivindicación papal de una autoridad ilimitada sobre todo y sobre todos, les recordó la apocalíptica imagen de Daniel 11, un pasaje en el que incluso antes que la Reforma se aplicó al Papa como el anticristo de los últimos días. El consentimiento del Papa de sacar ventajas de las doctrinas y las prácticas, que les pareció que contradecían el Evangelio, les llevó a oponer tales doctrinas y prácticas como anticristianas³¹.

La reivindicación que probablemente más les dolió fue la categórica aserción de Bonifacio VIII en la bula *Unam Sanctam* (1302) de que es necesario, para que todos los seres humanos se salven, que se sometan al obispo de Roma³². Esta declaración no hubiera jugado quizás el papel que jugó en el siglo XVI, si León X no la hubiera reafirmado en el quinto Concilio de Letrán (1516)³³. Contra esta doctrina los luteranos negaron consecuentemente que el obispo de Roma sea la cabeza visible del Cristianismo por derecho divino, y esto en base a la palabra de Dios³⁴.

Además, el entrometimiento directo de los últimos papados medievales en la política de Europa, el frecuente recurso del Papa a la guerra y a los a veces tortuosos medios de la diplomacia política hizo a los obispos de Roma a los ojos de los luteranos solamente como uno más de los principales seculares que estaba dispuesto a usar su espiritual autoridad para ejecutar fines políticos³⁵. Como tal se le pudo resistir en nombre del patriotismo, de la misma manera que se hubiera resistido a cualquier otro potentado extranjero; un principio que fue también admitido por los teólogos católicos de la época.

A causa de estos factores, desde el año 1520 los luteranos se consideraron de hecho fuera de la jurisdicción espiritual del Papa. Ellos se vieron como siendo iguales que estas partes de la Iglesia, especialmente en el Este, que no reconoció la primacía jurisdiccional del obispo de Roma. La negativa luterana de someterse a la autoridad del obispo de Roma se vió reforzada en siglos sucesivos por algunas

30. Schaff-Herzog. *Encyclopedia of Religious Knowledge* (New York and London; Funk and Wagnalls, 1908). Vol. II, pp. 76, 260-62; Vol. XII, p. 2.

31. Tappert, o. c., en nota 25, pp. 298-99.

32. Fue esta declaración la que provocó la afirmación de los artículos de Smalkalda de que el papa es el real anticristo: Parte II.

33. Una interpretación católico-romana crítica la ofrece G. Tavard, *The Papacy in the Middle Ages* (*infra*).

34. Smalcald Articles Part II, art. IV, 1; Treatise on the Power and Primacy of the Pope, 1-4. Tappert, o. c., pp. 298, 320.

35. Tappert, o. c., pp. 325, 326.

de las estrategias políticas empleadas por la contrarreforma, como apareció en la defensiva de la reacción Católica-romana ante el liberalismo intelectual y político, y por la creciente tendencia hacia la centralización del poder en la sede de Roma y en la Curia romana. El montaje de las doctrinas de la jurisdicción universal del Papa y de la infalibilidad papal en 1870 pareció a los ojos de los luteranos como crear un abismo virtualmente infranqueable entre la Iglesia Católica Romana y los herederos de la Reforma.

Durante el mismo período, el Luteranismo tuvo sus propias dificultades. Sufrió desde el servilismo para con el poder del estado. Sus propias autoridades eclesiásticas no han fomentado siempre la libertad cristiana y la creencia en el Evangelio. También reaccionó defensivamente ante los movimientos culturales e intelectuales. Lo peor de todo es que en algunos sitios llegó casi a perder la visión de la unidad del pueblo de Dios. En vista de estos antecedentes, los luteranos no tienen fundamento para su propia justificación.

38. Hoy, después de más de cuatro siglos de mutua condenación y suspicacia, se supone que en general los luteranos no han tenido lugar, en su pensamiento acerca de la Iglesia, para la primacía papal. Esto no es verdad. Es necesario recordar que los primeros luteranos pensaron en una reforma del papado, precisamente para ver preservada la unidad de la Iglesia. Melanchthon sostuvo que «por la paz y por la general unidad entre los cristianos» se podría conceder al Papa una superioridad sobre los demás obispos³⁶.

Muchos Luterano siguen pensando en un concilio ecuménico para reformar el Papado. A pesar de sus a menudo violentas polémicas anti-papales, los luteranos continuaron concediendo al Papa todos los legítimos poderes espirituales de un obispo en su diócesis, en este caso Roma. Incluso otorgaron a la conveniencia de su ejercicio una jurisdicción más amplia por derecho humano sobre las comunidades que se colocaron bajo él por propia voluntad³⁷. Estaban dispuestos a admitir que la roca en la cual Cristo prometió construir su comunidad fue Pedro en su calidad de ministro de Cristo³⁸.

Incluso teólogos de la clásica era ortodoxo-luterana concedieron que en el Nuevo Testamento Pedro poseyó una prominencia sobre los doce como dirigente (*coryphaeus*), como orador (*os*), como jefe (*princeps*) y como el «que proponía lo que se debía de hacer»³⁹. Al rechazar la monárquica autoridad del obispo de Roma en la Iglesia, tuvieron

36. Véase su nota al firmar los art. de Smalkalda, Tappert, o. c., pp. 316-37.

37. Smalcald Articles, Part. II, 4, 1. Tappert, o. c., p. 298.

38. Treatise 25, Tappert, o. c., p. 324.

39. Así, por ejemplo, Balthasar Meisnerus, *Disputatio decima de distinctis gradibus ministrorum et usu templorum*, thesis XIII, en su *Collegium adiophristicum*, editio altera (Wittenberg, Haeredes D. Tobiae Mevii et Elerdus Schumacherus Johannes Borckardus, 1653), p. 198.

cuidado de no excluir una primacía de Pedro entre los apóstoles basada en el honor, en la edad, en la vocación, en el celo o en el rango; tampoco negaron que en un amplio sentido Pedro podría ser llamado «obispo» de Roma, y que la dirección de la Curia romana recayera en los sucesores episcopales como sucedió en otras curias apostólicas⁴⁰.

Desde que se sintieron obligados por el Evangelio a considerar la unidad de la Iglesia, muchos de nuestros antiguos luteranos negociaron, a pesar de profundas reservas, durante un período de casi dos siglos con representantes de la Iglesia Católico-romana⁴¹. Los Luteranos enviaron delegaciones a la segunda fase del Concilio de Trento⁴², e incluso después de la Paz de Augsburgo (1555) algunos responsables dirigentes luteranos estaban dispuestos a entrar en discusiones con sus contrincantes Católico-romanos⁴³. Irónicas tentativas continuaron a finales del siglo XVII⁴⁴.

40. Para una de las más plenas discusiones del primado papal en el siglo XVII por parte de un autor luterano véase Johannes Gerhardus, *Confessio Catholica*, liber II, articulus III, «De pontifice Romano» (Frankfurt und Leipzig, Christianus Genschius Johannes Andreae, 1679), pp. 523-675, especialmente cap. 1 al 5, pp. 523-81.

41. Tales contactos ocurrieron durante la dieta de Ausburgo (1530), en los coloquios de Leipzig de 1534 y 1539, en el coloquio de Hagenau en 1540, en el coloquio de Worms en 1540-41, y en los coloquios de Ratisbona de 1541 y 1546.

42. Hans Preuss, *Die Vorstellungen vom Antichrist im späterem Mittelalter, bei Luther und in der konfessionalen Polemik* (Leipzig 1906). El obispo Arnulfo de Orleans protestó (ca 991) contra el mal uso del oficio papal en su época, denunciando la crueldad, la concupiscencia y la violencia de una sucesión de papas y preguntando: «¿Existe alguien lo suficientemente intrépido para mantener que los sacerdotes del Señor por todo el mundo tienen que tomar sus leyes de monstruos culpables como éstos —hombres marcados por la ignominia, hombres aliteratos e ignorantes tanto de las cosas humanas como de las divinas? Si, santos padres, estamos obligados a pesar en la balanza las vidas, las morales y los conocimientos del candidato más humilde para el oficio sacerdotal, cuánto más tendríamos que mirar la competencia del que aspira a ser el dueño y señor de todos los sacerdotes! Además, ¿cómo podría con nosotros, si sucediera que el hombre más deficiente en todas esas virtudes, indigno del más bajo puesto en el clero, fuera elegido para ocupar el puesto más alto? ¿Qué diría usted de uno tal, al verle sentado en el trono resplandeciente de púrpura y oro? ¿No debe ser el 'Anticristo, sentado en el templo de Dios, y mostrándose él mismo como Oios'?, Philip Schaff, *History of the Christian Church* (Nueva York, Scribner and Sons, 1899), vol. IV, pp. 290-92.

43. Podemos mencionar el abortivo Coloquio de Regensburg en 1557, los Coloquios de Zabern en Alsacia en 1562, de Baden (1589), de Emmendingen (1590), de Regensburg (1601), y en Toro y Polonia (1645).

44. El curso que tomaron las discusiones en una serie de intercambios es instructivo. En 1691 el abad luterano Gerardo I de Loccum (Gerard Walter Molanus) en sus *Cogitationes privatae de methodo reunionis ecclesiae protes-*

La visión de «una Iglesia del futuro» estaba en las mentes de un número de prominentes luteranos a través de todo el siglo XIX⁴⁵. El deseo de los luteranos de comenzar serios diálogos sugiere que creían que a fin de cuentas el Espíritu Santo podría mostrar a las dos partes una solución, incluso en el espinoso problema del papado.

LA CRECIENTE PREOCUPACION POR LA UNIDAD

39. La nuestra es una era de cambio en las estructuras sociales, en la tecnología, en la ciencia y en el conocimiento humano. En algunos aspectos, estos cambios han llevado a todos los cristianos a un mayor acercamiento. Además, la vuelta a las fuentes, particularmente a la Biblia y a los padres de la Iglesia, ha ayudado a preparar el camino para un mayor comprensión común de la herencia compartida por todos los cristianos.

Hemos recibido en diálogo con nuestros compañeros católico-romanos una viva impresión de los dramáticos cambios en su Iglesia, cambios que están aportando una nueva luz en el papel del papado en el pensamiento católico-romano y en la vida. Por ejemplo, el Papa Juan XXIII con su gesto de «abrir las ventanas» se ha convertido para muchos cristianos en un nuevo símbolo de lo que el papado pudiera ser.

Nuestros compañeros tienen cuidado en señalar que para ellos, el Papa no es ni un dictador ni un monarca absoluto. No reemplaza a Cristo; representa a Cristo. Su papel es principalmente el de uno que sirve. No puede actuar arbitrariamente porque está limitado por el mismo Evangelio, que provee las normas para la vida de toda la comunidad cristiana. Los documentos del Vaticano II ponen énfasis en

tantium cum ecclesia romano-catholica declaró que los luteranos están deseando de conceder que por ley positiva eclesíastica el obispo de Roma sea el primer patriarca, el primer obispo de la Iglesia, y como tal, obligue a ser obedecido en asuntos espirituales. Si el obispo de Roma quiere un reconocimiento de su status como derecho divino, tiene que estar dispuesto a probarlo en un concilio general desde la Sagrada Escritura. En una posterior exposición, Gerardo ve la primacía del Papa por derecho divino como una de las 19 partes que construyeron las «irreconciliables» controversias. En su detallada discusión muestra a los teólogos católico-romanos de la Sorbona contra la primacía del Papa por derecho divino, contra la infalibilidad y contra la autoridad del Papa para dirimir controversias dentro y fuera de un concilio general. Si estas opiniones encontraran apoyo en el resto de la comunidad Católico Romana, Molanus sostiene que todo el asunto estaría resuelto. Estas opiniones, sin embargo, no encontraron mucho eco; además, los documentos que Molanus señala, estuvieron en el índice de los libros prohibidos.

45. Véase el reciente libro de M. P. Fleischer, *Katholische und Lutherische Ireniker unter besonderer Berücksichtigung des 19. Jahrhunderts* (Göttingen, Munsterschmidt Verlag, 1968).

ello, entienden el papado desde el punto de vista de la Iglesia, no a la Iglesia desde el punto de vista del papado. Estos documentos insisten también en el aspecto colegial de la dirección de la Iglesia.

Sin duda, en los textos del Vaticano II, así como en documentos más recientes⁴⁶, existen también reivindicaciones para el exclusivo poder papal. Durante el Concilio, el Papa Pablo VI reservó algunos aspectos⁴⁷ para él y ha continuado actuando independientemente, en un grado que a veces parece comprometer el principio de colegialidad.

Nosotros los luteranos tenemos que preguntarnos a nosotros mismos si los mismos factores que han contribuido a la nueva situación en el Catolicismo romano no están, de hecho, cambiando nuestra propia perspectiva sobre el papado. Hoy en día, con una intensa comunicación global y una cooperación internacional, el esfuerzo por la unidad de toda la Iglesia empírica está siendo arduamente sostenido.

Los luteranos en el pasado usaron documentos tales como los contenidos en el «*libro de la Concordia*» como un medio para llegar a una identidad común con su familia confesional. En décadas recientes, la Federación Luterana Mundial ha sido usada cada vez con más frecuencia para este propósito. La participación luterana en el Concilio Mundial de Iglesias, que incluye a las mayores iglesias del Este, es también evidencia de la preocupación luterana por la unidad de la fe y de la acción entre todos los cristianos.

Nosotros los luteranos vemos la necesidad de símbolos y centros de unidad como algo urgente. Creemos que debemos tratar más energicamente, de lo que hicimos en el pasado, en dar una expresión concreta a nuestra preocupación por la unidad de toda la Iglesia empírica. Cuando pensamos en el problema de la unidad de la Iglesia en relación a su misión, no podemos responsablemente rechazar la posibilidad de que alguna forma de papado, renovada y reestructurada bajo el Evangelio, pudiera ser una apropiada y visible expresión del ministerio que sirve a la unidad y al orden de la Iglesia,

40. Los resultados de la investigación bíblica y de la histórica confraternización han colocado en una nueva perspectiva muchas de las cuestiones, intensamente debatidas, relacionadas con el papado. El grupo de diálogo nacional ha reconocido la importancia de estos descubrimientos para un vivo acercamiento a la cuestión, pidiendo dos

46. Cf. *Lumen Gentium*, nn. 18, 22, 24, 25; las *Addenda* del 16 de noviembre de 1964; *Christus Dominus*, nn. 2, 4, 8; la declaración en defensa de la doctrina católica sobre la Iglesia contra ciertos errores actuales, n. 3 (1973).

47. Por ejemplo la reserva de la cuestión del control de nacimientos durante el Vaticano II y la encíclica *Humanae Vitae* que ignoró el parecer de la mayoría de la comisión especial.

estudios independientes, uno sobre «Pedro en el Nuevo Testamento»⁴⁸ y otro sobre «la primacía Romana en la era patristica»⁴⁹.

EL PAPEL DE PEDRO

El informe del panel bíblico aclara que «no importando lo que uno puede pensar sobre la justificación ofrecida por el Nuevo Testamento para la emergencia del papado, éste en su forma desarrollada no puede respaldarse en el Nuevo Testamento, y tener el modelo del último papado ante sus ojos, cuando discuten el papel de Pedro, no ayudará ni a los que se oponen al Papa ni a los que le apoyan»⁵⁰. Este informe advierte bastante correctamente contra una interpretación anacrónica del Nuevo Testamento. A la vez, señala la diversidad de las imágenes de Pedro en los diferentes estratos de los materiales del Nuevo Testamento y dirige la atención a las «trayectorias»⁵¹ de estas imágenes de Pedro y a su continuación y uso en la temprana Iglesia. La visión de Pedro como el confesor, el misionero, el pecador arrepentido y el mártir es una parte de esta tradición como la visión de Pedro como el pastor, el profesor y el orador.

Por otro lado, los luteranos también encontrarán discutibles muchas de sus queridas y polémicas lecturas. Exegéticamente es difícil negar que Pedro disfrutó de una preeminencia entre los apóstoles durante el ministerio de Jesucristo, así como en la Iglesia post-pascual. Ejerció en su tiempo una función en favor de la unidad de toda la Iglesia apostólica. Esto lo hemos escogido para designarlo como la «función petrina» a pesar de que su ejercicio no estaba restringido solamente a Pedro. Esta «función petrina» tiene una significativa conexión con las imágenes de Pedro, no solamente en el libro de los Hechos y en las dos epístolas petrinas, sino también, menos directamente, en las cartas Paulinas. Pablo tenía su propia comprensión de su papel especial en la Iglesia y para la Iglesia universal, pero al mismo tiempo se dejó espacio para una función petrina en vistas a la unidad⁵².

De nuevo, el informe del papel patristico indica que no existe una evidencia documental concluyente desde el siglo I o desde las primeras décadas del siglo II para el ejercicio de éste, ni siquiera una reivindicación para una primacía del obispo de Roma o para una

48. Publicado en 1973 por las editoriales Ausburg Publishing House y Paulist Pres (ya citado en la nota 4).

49. Véanse los estudios de McCue y Piepkorn [sobre la época patristica: el primero desde los comienzos hasta Nicea y el segundo desde Nicea hasta León el Grande] en este volumen (*intra*).

50. *Peter in the New Testament*, p. 8.

51. La terminología toma una sugestión hecha por J. M. Robinson y H. Koester en su libro, *Trajectories through Early Christianity* (Philadelphia, Fortress Press, 1971).

52. *Peter in the New Testament*, pp. 23-28, especialmente 29 ss. y *passim*.

conexión con Pedro, a pesar de que documentos de este período otorgan a la Iglesia de Roma un cierto tipo de preeminencia⁵³.

Las reivindicaciones primaciales y las trayectorias petrinas pasaron por una larga historia en la cual —como el acuerdo común señala— no solamente los factores religioso-teológicos, sino también los políticos, sociales y culturales jugaron un considerable papel antes de que se fusionaran estas dos tendencias en el siglo III. Mientras somos conscientes de la variedad de los factores que contribuyeron a este desarrollo, nosotros como Luteranos estamos impresionados por el hecho de que los obispos de Roma podían, a pesar de todo, ejercer un ministerio de unificación y orden de la Iglesia en el Occidente. A veces, como en la contribución de León el grande en la resolución de las controversias cristológicas en Calcedonia en el 451, este ministerio se extendió también al Este.

Criticos como hemos sido los Luteranos en nuestra evaluación de la historia papal, podemos reconocer que la existencia del papado ha sido beneficiosa en muchos aspectos. Mientras que la civilización del Occidente emergía, los obispos de Roma expresaron de hecho y nutrieron la visible unidad de la Iglesia en un mundo emenazado por fuerzas no cristianas y tendencias divisorias. Así pues, la función Petrina se llevó a cabo de una manera específica. Como otros ejemplos concretos a través de los siglos podríamos citar la dirección de Gregorio el grande en la promoción y protección de la misión cristiana en Europa del Norte. Los papas medievales que defendieron con éxito la independencia de la Iglesia occidental contra las tentativas de subyugarla a la voluntad de los emperadores, reyes y príncipales, y el serio trato humanitario mostrado por los Papas modernos frente a la guerra y la injusticia social.

41. Sin duda, no hay para los Luteranos una forma particular o únicamente legítima del ejercicio de la función petrina. En cada etapa, la función petrina se desarrolló de acuerdo con las posibilidades disponibles en cada momento. Los Concilios, los dirigentes individuales, las iglesias locales específicas, las declaraciones de credos⁵⁴ y el papado, todos ellos han ayudado de varias maneras a la unidad de la Iglesia. Además, la forma papal del ministerio universal no ha incluido siempre el centralizado aparato jurídico que ahora existe, así que tampoco hay necesidad de que asumamos el que continúe siendo siempre así. Incluso aunque fuera deseable que la función petrina fuera ejercida por un sólo individuo, la cuestión de sus poderes quedaría todavía abierta.

42. Esto nos lleva a un espinoso problema entre Luteranos y católicos-romanos, que el grupo ha tenido que discutir. Cualquier primacía que los reformadores luteranos acordaron al obispo de Roma, era con-

53. Véase el estudio de James McCue (*intra*).

54. Véase la parte I: el acuerdo común.

sideraba como un asunto de desarrollo histórico, y en consecuencia de derecho humano (*de jure humano*), más que algo enraizado en la enseñanza de las escrituras. Frente a esta posición, el punto de vista Católico-romano reivindicó una sanción divina (*de jure divino*) para ciertas prerrogativas papales. Los luteranos, así como los católico-romanos, han dudado a menudo de que una reconciliación de los dos puntos de vista fuera posible. Sin embargo, hemos encontrado en nuestra discusión, a través de una serie de cuidadosas investigaciones históricas, que la tradicional distinción entre *de jure humano* y *de jure divino* fracasa en orden a proveer categorías utilizables para las discusiones contemporáneas sobre el papado⁵⁵.

Por un lado, los Luteranos no quieren tratar el ejercicio del ministerio universal como si fuera meramente opcional. Es voluntad de Dios que la Iglesia tenga los medios institucionales necesarios para la promoción de la unidad en el evangelio. Por otro lado, los Católicos-romanos, como consecuencia del Vaticano II, son conscientes de que hay maneras de ejercer la primacía papal. Algunos están deseosos de considerar otros modelos para el ejercicio de la función petrina. Reconocen los peligros del centralismo eclesiástico y se dan cuenta de las limitaciones de una descripción jurídica de la función petrina⁵⁶.

Más que usar la terminología tradicional de derecho divino y humano tanto, los Luteranos como los Católicos-romanos se han visto obligados por sus estudios históricos a levantar un diferente conjunto de preguntas: ¿De qué manera o maneras ha dirigido, de hecho, Nuestro Señor a su Iglesia en orden a utilizar formas particulares para el ejercicio de la función petrina? ¿Qué elementos estructurales requiere el Evangelio para el ministerio en la Iglesia, que sirvan para la unidad de la Iglesia empírica?

EL MINISTERIO DE LA UNIDAD

43. Estructuras investidas de un potente significado simbólico no pueden crearse a voluntad. En consecuencia, no anticipamos que un ministerio concreto de la unidad para servir a la Iglesia del futuro sea algo completamente nuevo. Tendrá que emerger de la renovación y de la reestructuración de estas formas históricas que mejor nutren y expresan esta unidad. Reconocemos que entre los signos o estructuras existentes para el ministerio de la unidad en toda la Iglesia; el papado tiene una larga historia marcada por los impresionantes logros; a pesar de todas las cosas que hemos considerado defectuosas en él.

55. Véase Carl Peter, 'Dimensions of Jus Divinum in Roman Catholic Theology', *Theological Studies* 34 (1973) 227-50 y A. C. Piepkorn, 'Jus Divinum and Adiaophon in Relation to Structural Problems in the Church: the Position of the Lutheran Symbolical Books', *infra*.

56. Peter..., *passim*.

44. Los Luteranos están convencidos de que la Iglesia vive del Evangelio. Nuestros antiguos luteranos rechazaron el papado medieval precisamente porque en su opinión estaba obstruyendo al Evangelio. Con ellos creemos que es tarea de la Iglesia de todos los tiempos proclamar el Evangelio íntegro y afirmar la libertad de los hijos de Dios por la cual Dios nos ha dispensado libres. Esta verdadera libertad, sin embargo, significa que a causa del Evangelio los Luteranos hoy son libres para examinar con una mente abierta las oportunidades para el ejercicio de la función petrina, que un renovado y reestructurado oficio papal pudiera proveer.

45. Los Luteranos pueden ver en el papado valores y defectos. Como dato positiva los Luteranos pueden apreciar la aserción del papado sobre el derecho de la Iglesia de ser independiente del control del estado, el serio trato social exhibido por los papas modernos⁸⁷, la liberadora penetración en la manera en que la Biblia debería ser estudiada, como viene indicado en las encíclicas tales como la *Divino Afflante Spiritu*⁸⁸, y los esfuerzos que los papas modernos desde Benedicto XV en adelante han dedicado a la causa de la paz entre las naciones.

A pesar de eso, para los Luteranos así como para muchos Católico-romanos, la actual manera de operar del papado y de la Curia romana deja mucho que desear. Es evidente, además, que el estrecho lazo existente en este momento entre la primacía y la infalibilidad tiene consecuencias en el catolicismo romano que necesitarán una total investigación en nuestras futuras discusiones. De nuevo, cualquier forma de primacía papal que no salvaguarde por completo la libertad del Evangelio es inaceptable para los Luteranos. Muchos Católico-romanos manifiestan intereses semejantes cuando insisten, por ejemplo, en que la primacía del obispo de Roma no debería comprometer el principio de colegialidad.

46. Todo lo que hemos dicho subraya el hecho de que la discusión sobre la primacía papal entre nuestras dos Iglesias ha entrado en una nueva fase. Es verdad que el mejor modelo para el ejercicio de la función petrina a través de un papado es una salida que queda por ser determinada. Al mismo tiempo, muchos de los cambios decididos desde y en el Vaticano II son mínimos en el proceso de ejecución. Como ejemplos podríamos señalar las nuevas reglas de la Curia ro-

57. Por ejemplo las encíclicas del papa León XIII (sobre todo la *Rerum Novarum*) así como las de Pío XI (*Quadragesimo Anno*) y Juan XXIII (*Mater et Magistra, Pacem in Terris*).

58. La encíclica *Divino Afflante Spiritu* de Pío XII (1943) concedió una sanción papal al uso de los métodos histórico-críticos en el estudio de las escrituras. Esa aprobación fue hecha más explícita en la *Sancta Mater Ecclesia* (preparada por la Comisión Pontificia de Estudios Bíblicos, 1964) y por la constitución dogmática del Vaticano II, *Dei Verbum*.

mana, la abolición del índice de libros prohibidos. la creación de un sínodo internacional de obispos que se reunirían a intervalos regulares y la designación de una comisión internacional de teólogos. A pesar del retraso en la implantación de otras reformas que han estado bajo discusión entre los Católicos-romanos, nosotros los luteranos debemos mantener nuestra esperanza de que se continúa renovando el papado.

Debemos a nuestros hermanos Católico-romanos el tener este evidente optimismo. Reconocemos nuestra profunda deuda para con ellos para penetrar en la mentalidad de su propia Iglesia por medio de su mediación. Ellos necesitan a su vez saber, de nuestras esperanzas y oraciones para un verdadero ministerio evangélico universal en la Iglesia, así como nosotros necesitamos saber lo que esperan y lo que rezan por nosotros. Solamente de esta manera nos podemos ayudar y animar mutuamente en nuestra búsqueda común para una amplia manifestación de la unidad que tenemos en Cristo.

47. No estamos preparados en este informe para describir lo que el deseo luterano de renocer la primacía de un papado renovado y reestructurado pudiera significar en la práctica para unas relaciones Luterano-Católico romanos. Somos conscientes de que hemos estado hablando de posibilidades cuya actualización queda en el futuro. Entretanto, sin embargo, creemos que es importante para los luteranos trabajar por la renovación del papado, no solamente con relación a sus hermanos católicos-romanos, sino también para ellos mismos.

48. Pedimos seriamente a nuestras iglesias que consideren si no ha llegado la hora de afirmar una nueva actitud hacia el papado «en vistas a la paz y a la concordia en la Iglesia»⁵⁹ y más aún en vistas a un testimonio unificado de Cristo en el mundo. Nuestra enseñanza luterana sobre la Iglesia y el ministerio nos obliga a creer que el reconocimiento de la primacía papal es posible en tanto en cuanto un papado renovado alimentara una fidelidad al Evangelio y a un auténtico ejercicio de la función petrina en la Iglesia. Si es evidente, que esto lo sostienen los Luteranos, ¿no deberían de estar deseosos de decirlo tan clara y públicamente? Pedimos con urgencia a los cuerpos de la Iglesia que concedan una prioridad total a la discusión de esta cuestión.

PARTE III

LLEGANDO A UN TIPO DE UNIDAD POR LOS PARTICIPANTES CATOLICOS

49. Nuestra visión como miembros Católico-romanos del coloquio. es que la declaración conjunta, aunque todavía se queda corta para un acuerdo total, representa un gran avance en las discusiones ecu-

59. Tappert, o. c., pp. 316-17.

méricas de una de las cuestiones más sensibles que ha dividido históricamente a las Iglesias Luterana y Católica.

La declaración conjunta tiene un significado positivo para nosotros como católico-romanos. Junto con las reflexiones de los participantes luteranos conlleva un claro reconocimiento por parte de nuestros colegas luteranos de que la Iglesia necesita un ministerio unificado relacionado con el apostolado mundial, y que este ministerio puede ser efectivamente ejercido por un papado renovado, por lo menos como un órgano humanamente constituido.

La declaración conjunta, sin embargo, no refleja del todo lo que pensamos en relación con el papado. La aceptación del oficio papal es para nosotros un imperativo, porque creemos que es deseado por Dios en su Iglesia. La misión confiada a la Iglesia por Cristo es ejercida por el papado. En ella Dios nos ha dado un signo de unidad y un instrumento para la misión y la vida cristiana. Por consiguiente, reafirmamos la tradicional posición católico-romana de que el papado, en un sentido verdadero, está «divinamente instituido».

50. En el curso de nuestra discusión en este diálogo hemos podido perfilar y matizar nuestro propio pensamiento en muchos puntos. Un punto importante ha sido precisamente el significado del término «derecho divino» (*ius divinum*). En los siglos primeros se pensaba bastante comunmente que este término implicaba, primero, la institución por un acto formal del mismo Jesús, y segundo, un claro testimonio de este acto por el Nuevo Testamento o por alguna tradición que se creía remontaba a los tiempos apostólicos. Desde que el «derecho divino» se ha cargado con estas implicaciones, el término no comunica adecuadamente lo que creemos concerniente a la institución divina del papado.

51. En el Nuevo Testamento hemos encontrado muchas indicaciones señalando positivamente la dirección del papado, especialmente los textos petrinus y las varias imágenes de Pedro aludidas en los párrafos 12 y 13 de la declaración conjunta. No hemos encontrado, sin embargo, una afirmación clara y directa del papado. Este hecho ni nos sorprende ni nos desconcierta. Creemos que el Nuevo Testamento no nos es dado como un cuerpo de doctrina acabado, sino como una expresión de la fe evolucionante y de la institucionalización de la Iglesia en el siglo I.

52. En muchos aspectos, el Nuevo Testamento y las doctrinas que contiene son complementadas por desarrollos subsiguientes en la fe y en la vida de la Iglesia. Por ejemplo, las declaraciones de fe en los primeros credos, a pesar de que están en conformidad con la escritura, van más allá de las palabras y de los modelos de pensamiento de la escritura. La Iglesia, pues, tuvo que hacerse responsable de la selección de los libros canónicos, de los cuales no aparece ninguna lista en las mismas Escrituras. Similarmente, la Iglesia tuvo que especificar su

vida sacramental y estructurar su ministerio para hacer frente a los requerimientos y oportunidades del período post-apostólico.

53. Como Católico-romanos estamos convencidos de que la forma papal y episcopal del ministerio, tal como evolucionó concretamente, es una consecuencia divinamente deseada de las funciones ejercidas respectivamente por Pedro y los demás apóstoles de acuerdo con las varias tradiciones del Nuevo Testamento. En vistas a seguir su misión a través del Imperio Romano, el episcopado apeló permanentemente al juicio teológico y a la influencia unificante de la cátedra de Pedro (*cathedra Petri*) en Roma, donde se cree que Pedro y Pablo fueron martirizados. Así, la función petrina testimoniada en los tiempos del Nuevo Testamento fué tomada en forma de aumento por el obispo de Roma.

LA ENSEÑANZA DEL VATICANO I

54. En la sección de la declaración conjunta, enmarcando los subsiguientes históricos desarrollos del papado, hemos señalado la enseñanza dogmática del Concilio Vaticano I como especialmente importante. La enseñanza de este concilio debería ser entendida con relación al contexto de los tiempos en que fue formulada y la intención de los padres del Concilio. Con esta intención podemos ahora llamar la atención sobre algunos principios recientemente articulados por la Congregación para la Doctrina y la Fe con miras al condicionamiento histórico de las formulaciones dogmáticas. En una declaración fechada el 24 de junio de 1973 han sido expuestos los siguientes cuatro aspectos:

- a) El significado de los pronunciamientos de la fe depende en cierto modo del poder expresivo del lenguaje usado en un momento temporal determinado y por las circunstancias especiales.
- b) A veces una verdad dogmática primero se expresa incompleta pero no falsamente, y más tarde de forma más amplia y perfecta en un contexto más amplio de fe y conocimiento humano.
- c) Cuando la Iglesia realiza nuevos pronunciamientos, no confirma solamente lo que está contenido de alguna manera en la escritura o en previas expresiones de tradición, sino que generalmente tiene también la intención de resolver cuestiones específicas o de corregir errores específicos.
- d) A veces las verdades que la Iglesia trata de enseñar a través de sus formulaciones dogmáticas pueden ser enunciadas en términos que ofrecen señales de las cambiantes concepciones de una época dada⁶⁰.

60. AAS 65 (1973) 402-3.

55. Confrontando los problemas específicos y los errores de su tiempo, el Concilio Vaticano I presintió que una concentración en el papado era crucialmente importante, en orden a salvaguardar la libertad evangélica de la Iglesia de las presiones políticas y de su universalidad en una época de particularismos nacionales divergentes. Ya el Concilio tendió a acentuar los aspectos jurídicos del papado más de lo que la Iglesia necesita en el contexto más liberal de nuestros tiempos. Se ha hecho manifiesto que el ministerio papal, como tarea espiritual y evangélica, necesita y puede encontrar una «expresión mayor y más perfecta»⁶¹ de lo que fue posible en el Concilio Vaticano I. El Concilio Vaticano II ha empezado ya este proceso.

56. Desde que hemos sido advertidos por la Santa Sede del reconocimiento de la condición impuesta a los pronunciamientos de la Iglesia por «el lenguaje usado en un cierto momento y en circunstancias especiales», debemos interpretar cuidadosamente adjetivos tales como «total», «supremo», «ordinario», e «inmediato» usados por el Concilio Vaticano I para describir el poder jurisdiccional del Papa. Se debe de tener un cuidado similar en detectar el condicionamiento histórico de la afirmación del Concilio Vaticano I con respecto a que Cristo confirió a Pedro una primacía de «jurisdicción verdadera y auténtica»⁶². Esta afirmación debe ser entendida de la manera que concede el complejo proceso del desarrollo evangélico, explicado en la *Dei Verbum*, n. 19.

57. Cristo dió una dirección general a sus discípulos: «Los reyes de las naciones gobiernan como señores absolutos... pero no así vosotros» (Lucas 22, 25-26). Ajustándose a esta dirección, la doctrina concerniente al papado debe ser entendida de forma que reconozca la total subordinación de la Iglesia a Cristo y al Evangelio, y su obligación de respetar los derechos de todos los individuos, grupos y oficios, en la Iglesia y más allá de sus límites. El absolutismo monárquico en la Iglesia violaría la orden de Cristo.

Generalmente hablando, los cristianos de hoy son fuertemente conscientes de que el Espíritu Santo trabaja a través de todo tipo de fe, y que existe una medida de interdependencia entre todos los que ejercen el ministerio a diferentes niveles en la Iglesia. Confirmando la primacía del Papa en el contexto más amplio de una eclesiología del pueblo de Dios y promocionando un entendimiento colegial de autoridad en la Iglesia, el Concilio Vaticano II ha hecho una llamada a la modificación en la comprensión católico-romana de la dirección papal.

58. Compartidos el interés de nuestros compañeros luteranos en el ecólogo, de que se debería de proveer de una salvaguarda contra las violaciones de los derechos y libertades cristianas por parte de toda

61. *Ibid.*, p. 403.

62. DS 3054-55.

autoridad eclesiástica, incluida la papal. Simultáneamente, somos conscientes de la necesidad de proceder con precaución. Particularmente el ejercicio efectivo del ministerio papal requiere una amplia medida de poder, y el poder, por su misma naturaleza, tiene capacidad para que se abuse.

No está claro todavía qué restricciones son compatibles con la misma naturaleza de la función petrina para ser ejercidas por el Papa —que es su especial ministerio de unión y orden con referencia a la Iglesia como un conjunto (ver capítulo 1, par. 4). ¿Qué limitaciones dejarían sitio para la relativa independencia que el papado debe tener en vistas a descargar su alta misión? Imponer límites jurídicos al poder papal implicaría probablemente una transferencia de algunos de esos mismos poderes a otros órganos, que serían de ese modo capaces de una conducta no cristiana y arbitraria.

59. Nuestros compañeros Luteranos en el diálogo reconocen que su independencia del papado no les ha liberado del abuso de la autoridad eclesiástica. Reconocen que los oficios y las asambleas a varios niveles en cualquier corporación de la Iglesia, son capaces de violar los derechos y las libertades de los fieles y de la resistente voluntad de Dios para su Iglesia.

60. Como Católicos consideramos que, a pesar de algunos fallos humanos, el papado ha representado una ayuda considerable para proteger al Evangelio y a la Iglesia de ciertas distorsiones. Ha servido a la fe y a la vida de la Iglesia en formas demasiado numerosas para ser mencionadas. Mientras que estamos impacientes por los cambios en el estilo de la relación papal correspondiente a las necesidades y oportunidades de nuestros tiempos, no podemos prever cualquier tipo de circunstancias que harían deseable, incluso si fuera posible, el abolir el oficio papal.

61. Deseamos expresar a nuestros hermanos Luteranos nuestro agradecimiento por la habilidad y el interés que han compartido con nosotros, así como nosotros hemos tratado en el diálogo de formular puntos de vista responsables relacionados con el papado. Hemos aprendido que ellos, como luteranos, consideran que la fiel declaración del Evangelio en la comunión católica-romana les concierne tanto como a nosotros. Les pedimos que continúen apoyándonos con su comprensión, consejo y oraciones.

62. Explorando la posible relación futura entre las iglesias luteranas y el papado, como lo hemos hecho en esta consulta, hemos estado atendiendo a problemas eclesiales centrales surgidos de la Reforma. Estos problemas no han sido resueltos por los polémicos acercamientos de los últimos siglos, pero somos lo suficientemente intrépidos como para pensar que la clase de colaboración que hemos experimentado en este diálogo puede ser un preludio para una nueva relación entre nuestras tradiciones.

Con relación a la función petrina creemos que ambos, luteranos y católico-romanos, no podemos evitar durante más tiempo la cuestión: ¿No podría el Papa en nuestro tiempo convertirse de una manera real en pastor y enseñante de todos los fieles, incluso de aquellos que no pueden aceptar todas las exigencias conectadas con su oficio? A la luz de nuestra experiencia en este diálogo, creemos que la Iglesia Católica Romana debería de seguir los pasos necesarios par enfrentarse a esta cuestión.

63. En razón de su propio y particular patrimonio espiritual, y no menos, sus propias firmes convicciones relacionadas con el papado, los luteranos probablemente no estarán en una posición de adoptar la misma atención a la Sede de Roma que lo que corrientemente se sostiene por los católico-romanos. Pero sugerimos en nuestra declaración conjunta (n. 33), que cabe un estatuto canónico distinto, por cuyo medio los luteranos podrían estar en comunión oficial con la iglesia de Roma. Una tal restauración de la comunión, creemos, sería de gran beneficio a los católico-romanos y a los luteranos, capacitándoles a ambos para convivir en una herencia cristiana más amplia. En una más amplia comunión de Iglesias el Papado podría servir como signo e instrumento de unidad, no solamente para los católico-romanos, sino también para otros, que no han cesado nunca de orar y trabajar por la unidad manifiesta de toda la Iglesia de Cristo.

PARTE IV

PROCEDIMIENTOS DE LAS COMISIONES SOBRE EL N.T. Y LA PATRISTICA

En previas discusiones y volúmenes publicados de los diálogos entre Luteranos y Católico-romanos concernientes al credo, al bautismo, a la eucaristía y al ministerio, hemos prestado atención y hemos estado fuertemente influidos tanto por las escrituras como por la historia de la Iglesia. Pero en las discusiones sobre el papado, la cantidad de datos bíblicos e históricos para ser repasados y analizados era tan enorme que parecía imposible tener la información examinada con precisión intelectual por expertos en cada disciplina para las reuniones bi-anuales del diálogo o para imprimir un total tratamiento de los datos en el actual volumen. Sin embargo, en las reuniones de diálogo en Miami (Febrero, 1971) y en Greenwich, Connecticut (Septiembre, 1971). Se tomó la decisión de ordenar a una comisión especial más pequeña que estudiara la cuestión del papado durante dos períodos particularmente importantes, a saber el Nuevo Testamento y los tiempos patrísticos, y que compendiará los resultados de estos estudios para su uso en el diálogo.

En cada caso se pidió a dos miembros del Diálogo Nacional, un

luterano y un católico-romano, que dirigieran estas comisiones especiales en vistas a tener al corriente de los resultados al grupo del Diálogo Nacional. Los dos co-presidentes para el Nuevo Testamento eran Raymond E. Brown y John Reumann; los co-presidentes patrísticos eran James F. McCue y Arthur Carl Piepkorn.

La comisión especial del Nuevo Testamento se reunió unas quince veces entre Octubre de 1971 y Marzo 1973. Entonces, se decidió que un estudio del papel de Pedro en el Nuevo Testamento como base para el papado podría servir para muchos propósitos, incluyendo las necesidades de otros diálogos ecuménicos. El grupo de esta comisión especial pasó a incluir eruditos episcopales y reformados. Los resultados de su encuesta se publicaron en Septiembre de 1973 bajo el título «*Pedro en el Nuevo Testamento*» por una casa editora luterana (Augsburg) y una católica-romana (Paulist-Newman).

La comisión especial patrística consideró en un principio un documento conjunto análogo al de *Pedro en el Nuevo Testamento*. Tras sondear sugerencias, en Diciembre en 1971, Arthur Piepkorn y James McCue prepararon entonces unos borradores que cubrían los períodos pre y post-Niceno respectivamente. Estos fueron discutidos en una reunión de dos días en Diciembre de 1972.

Después de revisar los dos informes, que fueron presentados al grupo de diálogo en Febrero de 1973, se hicieron posteriores revisiones. A causa de la amplitud y complejidad del material, estaba fuera de lugar para toda la comisión especial el examinar las documentaciones primarias y secundarias con todo detalle posible para el Nuevo Testamento. Sin embargo se decidió que los documentos aparecieran en este volumen bajo los nombres de sus principales autores más que como informes conjuntos.

De entonces, los estudios producidos por las dos comisiones especiales tienen su propia integridad. Se insta a los lectores de este volumen a que los examinen de primera mano. Sin embargo, los trozos de nuestra declaración común sobre el «Ministerio y la Iglesia Universal» los cuales tienen relación con el Nuevo Testamento (n. 9-13) y con la era patrística (n. 15-18) han sido escritos a la luz de las conclusiones de los respectivos estudios de la comisión especial.

Nuestras discusiones sobre los papeles de Pedro en el Nuevo Testamento y sobre la relación de la función de Pedro con relación al status de los obispos de Roma en los primeros cinco siglos no deben de ser consideradas simplemente como una base informativa para este volumen. El Catolicismo romano ha presentado sus reivindicaciones para el Papado precisamente en términos de una relación del obispo de Roma con Pedro.

Era el punto de vista del Concilio Vaticano I de que Cristo constituyó a Pedro jefe de todos los apóstoles y cabeza visible de toda la Iglesia en la tierra y que por institución de Cristo Pedro tendría

siempre sucesores en ese oficio, que son los obispos de Roma. Una formulación tal expresaba un punto de la fe católico-romana en un lenguaje histórico, y, por lo menos, plantea dos preguntas para los eruditos contemporáneos:

Primera: ¿cómo es el papel del obispo de Roma relacionado históricamente con los papeles de Pedro tal como vienen descritos en el Nuevo Testamento? Segunda: ¿hasta qué punto son genuinamente históricas las descripciones de Pedro en el Nuevo Testamento? Para contestar a la primera cuestión es necesaria una información sobre ambos campos, el patrístico y el Nuevo Testamento; para contestar a la segunda cuestión, es asunto de una investigación en el Nuevo Testamento.

Puesto que, hay un fuerte elemento de historia en la reivindicación católico-romana, era importante que ambas comisiones especiales emplearan los métodos de uso común hoy para el estudio histórico-científico. Al mismo tiempo no debe ser asumido que la crítica histórica pueda contestar con certeza las dos preguntas formuladas. Pero un estudio tal cambia a veces la perspectiva de la discusión.

Contestando a la primera cuestión, por ejemplo, el católico-romano que es consciente de la crítica histórica, no esperará encontrar a Pedro en el siglo I actuando de la misma manera que el Papa en el siglo V. El luterano que es consciente de la crítica histórica admitirá que si Pedro no actuó a la manera de un papa posterior, la relación entre el papado y Pedro no queda necesariamente refutada. Ambas tienen que llegar a un acuerdo con el hecho del desarrollo histórico.

La percepción de este desarrollo histórico por parte de la comisión especial del Nuevo Testamento viene así ilustrada la obra *«Peter in the New Testament»*:

«...el papado en su forma desarrollada no puede ser relegado al Nuevo Testamento; y no ayudará ni a los adversarios del Papa ni a sus seguidores el tener ante los ojos el modelo del último papado cuando discutan el papel de Pedro. Es por esta razón por la que hemos tendido a evitar una terminología 'cargada' en referencia a Pedro, vgr. primacía, jurisdicción. Demasiado a menudo en el pasado, argumentos acerca de si Pedro tiene o no una 'primacía universal' han cegado a los eruditos en un acuerdo más práctico sobre tales cosas como la importancia ampliamente aceptada de Pedro en el Nuevo Testamento y su diversificada imagen» (p. 8.9).

De manera similar, los informes del período patrístico señalan que así como las instituciones se ven afectadas por los retos y las necesidades de los tiempos, el Papado no puede ser una excepción. Como institución claramente indistinguible la primacía romana emergió gradualmente. Algunos de los elementos que serían combinados más tarde para constituir la primacía romana existen ya antes de Nicea. Sin em-

bargo fué en el período post-niceno, cuando un número de obispos de Roma hicieron una clara reivindicación de que habían sucedido a Pedro en la responsabilidad por toda la Iglesia. Ni en el Este, ni en el Oeste las respuestas a esta reivindicación existieron sin fluctuación y ambigüedad.

Estos estudios bíblicos y patrísticos han examinado los papeles de Pedro y del Romano Pontífice en el contexto de los primeros cinco siglos. Como resultado, no responden directamente a las cuestiones que ha afrontado el diálogo nacional. Por ejemplo, el párrafo 13 de la declaración conjunta muestra a Pedro como teniendo varios papeles en los tiempos del Nuevo Testamento; la atención se dirige en particular a sus papeles como el gran pescador (misionero), el pastor de ovejas (pastor), el mártir, el que recibió una revelación especial, el confesor de la verdadera fe, el guardián de la fe contra la falsa enseñanza. La línea de desarrollo de tales imágenes es obviamente reconciliable, y además favorable, con las reivindicaciones de la Iglesia católica-romana por el papado. Lo mismo puede decirse de algunas imágenes de Pedro que aparecieron en los primeros tiempos patrísticos. Con todo quedan cuestiones bastante importantes: ¿En qué medida está la trayectoria de estas imágenes, tal y como viene señalada por los recientes eruditos, influenciada por los acontecimientos de la última historia? ¿Cómo han influido en el cuadro general imágenes no tan favorables a las reivindicaciones papales, tales como la de Pedro como un hombre débil y pecador? Se puede además plantear la siguiente cuestión teológica: ¿como deben ser interpretados esos desarrollos a la luz de la providencia divina? Así, los estudios de las dos comisiones especiales borran algunos de los obstáculos a los que se tuvo que hacer frente en el pasado. Sin embargo, no nos relevan de la difícil tarea de evaluar los desarrollos históricos de la imagen petrina y del papado. Pero el discernimiento de la parte de Dios en la historia no es un asunto de crítica histórica; es más bien una cuestión de reflexión teológica. En su trabajo, sin embargo, el diálogo nacional ha tenido que ir más allá de los resultados del estudio histórico tal y como venía presentado por las dos comisiones especiales.

Somos conscientes del hecho de que los informes bíblicos y patrísticos no reflejan un acuerdo total entre los eruditos. Incluso en una Iglesia, los investigadores pueden divergir sobre el significado de un texto o documento. No se ha hecho ninguna tentativa para paliar en los casos en los que no se pudiera llegar a un acuerdo unánime.

La diversidad de opiniones entre los eruditos, especialmente en relación con el Nuevo Testamento, puede ser malentendida por aquellos que creen que la interpretación de la Biblia no debería estar sujeta a los caprichos de la ciencia humana y que debería alcanzar la certeza divina. Un punto de vista han simplista ha sido alimentado a veces entre los Protestantes por la afirmación de que la Biblia, al ser el único instrumento de la fe, debería estar clara desde un principio para

todos los lectores cristianos. Entre los católicos romanos esta opinión simplista ha encontrado apoyo en el argumento de que, dado que la autoridad de la Iglesia es la interpretación infalible de la Escritura, su significado ha sido decidido de una vez por todas.

Sin embargo, mientras que los miembros de este diálogo nacional aceptan claramente sus respectivas tradiciones en la interpretación de la Escritura, reconocen que el análisis crítico erudito de los documentos a menudo perfilan y matizan las afirmaciones encontradas en estas tradiciones. Por ejemplo, una cuestión técnica como la exacta descripción histórica del papel de Pedro durante su vida, no puede ser contestada simplemente citando textos de la Escritura o autoritativas enseñanzas del magisterio.

El reconocimiento de las dificultades y la presentación de una tolerable diversidad de opiniones acerca del significado de las fuentes estudiadas, constituye un desafío a las Iglesias para reexaminar algunas presunciones pasadas. Las posiciones que parecían claras en la Reforma y en el siglo XIX. ¿permanecen igualmente claras hoy? ¿No pueden ser abiertas nuevas posibilidades de acuerdo con la reconsideración de la relación entre el papado y Pedro a la luz de un método histórico y moderno?

Las únicas alternativas al tipo de crítica histórica que permiten una diversidad de interpretación son las tesis opuestas que bien afirman o niegan que el papado se funda en el Nuevo Testamento o en los documentos patrísticos. Tales tesis suponen la consecuencia de que aquellos, que no encuentran la doctrina clara, por cualquier causa que sea, deben estar o bien sin información o en mala fe. Esta inferencia, a lo largo de los últimos cuatro siglos, ha producido pequeños progresos en la unión de los cristianos. En contraste, los miembros del diálogo nacional han juzgado que la crítica histórica, a pesar de que de ninguna manera es el árbitro supremo, debe ser usada como un regalo de Dios en las discusiones contemporáneas entre los cristianos.

[Trad. de MIGUEL M.º GARIJO-GUEMBE]